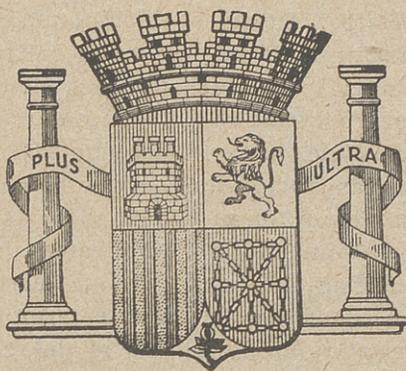


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.921

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

**CIRCULAR**

a los ganaderos, criadores, usuarios, recriadores y tratantes de ganado

Dispuesto por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 24 de Julio de 1935 (*Diario Oficial* número 169), la forma en que han de actuar las Comisiones de compra de ganado domado para el Ejército, se recuerda a los que pueda interesar, que dichas Comisiones, según previenen las reglas 5.ª y 15 de la citada disposición, actuarán durante todo el ejercicio económico, se intensificarán en primavera, durante los meses de Marzo, Abril y Mayo; y en otoño, en los de Septiembre, Octubre y Noviembre; las preferencias para la compra las determina la regla 11: pequeños productores, ganaderos, criadores, recriadores, usuarios y tratantes.

Con la anticipación necesaria, se anunciará en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, Gaceta de Madrid* y periódicos locales de mayor circulación, el nombramiento de la Comisión de compra, poblaciones en que ha de actuar y fecha, que se anunciará en cada localidad, con un plazo no inferior a cuatro días, clase de ganado que han de comprar y número de cabezas; las características del ganado que se adquiera para el Ejército, aproba-

das por la Superioridad, serán las siguientes:

Caballos para remonta de señores Generales. — Alzada mínima, 1,54 metros.

Caballos para remonta de señores Oficiales. — Alzada mínima, 1,52 metros.

Caballos para remonta de tropa. — Alzada de 1,54 a 1,62 metros.

Caballos de tiro ligero para artillería. — Alzada de 1,50 a 1,60 metros.

Caballos de tiro ligero para caballería. — Alzada de 1,52 a 1,62 metros.

Caballos de tiro pesado. — Alzada de 1,54 a 1,65 metros.

Caballos de silla para artillería a caballo. — Alzada de 1,56 a 1,64 metros.

Ganado mular. — Alzada de 1,46 a 1,52 los de carga y de 1,53 a 1,62 los de tiro.

Todo el ganado será de buena conformación general, desarrollo y conjunto armónico, no padecer enfermedad alguna aguda o crónica y no tener defectos de sanidad, tales como reparado de ojos, hidrastos, higromas, tendonitis terminada por induración, exóstosis que estén próximos a las articulaciones o propendan a originar claudicación y los que estén próximos a los tendones, cascos desparramados o estrechos de talones, cuartos, dazas y aplomos defectuosos. Perfecto estado de doma y docilidad sin resabios.

La edad de todo el ganado que adquiera será de 4 a 7 años, salvo en casos especiales.

Como el fin primordial que per-

sigue este Ministerio es la protección al fomento de la cría caballar e híbrida en España y a ello dedica su mayor esfuerzo, protegiendo al pequeño productor y señalando precios remuneradores, a fin de no hacernos tributarios del extranjero; es de esperar que todos coadyuven a esta obra nacional, que redundará en bien de España.

Núm. 2.920

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### Sección de Material. — Tercer negociado. — Remonta

**Compra de ganado**

El señor Ministro ha dispuesto que la primera Comisión de compra de ganado domado para el Ejército, nombrada por Orden circular de 11 de Febrero último (*Diario Oficial*, número 36), actúe en las poblaciones que a continuación se expresan, durante los días que se indican, para adquirir el ganado que también se menciona:

**Valladolid.** — Días 10, 11, 12, 13 y 14, inclusive, del mes de Junio actual, para adquirir trece caballos de silla de condiciones especiales; diecisiete ídem de tiro ligero; treinta y siete ídem ídem pesado; veinticuatro mulos de carga y siete ídem de tiro.

**Zaragoza.** — Días 16, 17, 18, 19 y 20 de ídem, para ídem seis caballos de silla de condiciones especiales; ocho ídem de tiro ligero; cincuenta ídem ídem pesado;

quinze mulos de carga y doce ídem de tiro.

**Valencia.** — Días 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de ídem, para ídem veinte caballos de silla de condiciones especiales; noventa y tres ídem de tiro ligero; cinco ídem ídem pesado; cinco mulos de carga y nueve ídem de tiro.

**Sevilla.** — Días 29 y 30 de Junio y 1 y 2 de Julio, para ídem tres caballos de silla de condiciones especiales; veintiuno ídem de tiro ligero; cincuenta y tres mulos de carga y nueve ídem de tiro.

**Madrid.** — Días 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de Julio, inclusive, para adquirir quince caballos de silla de condiciones especiales; cuarenta y dos ídem de tiro ligero; sesenta ídem ídem pesado; treinta y un mulos de carga y diez ídem de tiro.

En esta última población se realizarán todas las incidencias, tanto de completar cupos, como de las variaciones en los señalados, que fuera preciso introducir, por necesidades del servicio o que el mercado de ganado obligase a ello.

Con la anticipación necesaria las Autoridades Militares, señalarán el lugar donde la Comisión reconocerá y comprará el ganado. El personal que integra la misma, se concentrará en Valladolid, el día nueve de Junio y su Jefe se presentará en este Ministerio (Sección de Material) el día 8 de dicho mes, para recibir las instrucciones pertinentes. La Comisión se supeditará en un todo a cuanto determina la Orden circular de 24 de Julio último (*Diario*

Oficial número 169) y tendrá en cuenta, que como caso excepcional, podrá reconocer y adquirir ganado a los pequeños productores y labradores que se le presenten, previa la exhibición de la documentación que a su juicio crea necesaria para justificar su calidad de tal.

Lo que se hace público para general conocimiento del país ganadero.

Madrid, Junio de 1936.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.865

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

A los efectos de lo ordenado en el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919 para instalaciones eléctricas, se abre información pública sobre el proyecto de línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, desde el transformador de Corrales de Duero hasta San Llorente, en donde será instalado un nuevo transformador, para suministrar luz y fuerza motriz a este último pueblo, cuya concesión administrativa ha solicitado don Juan Simón Fernández, en representación y como apoderado de doña María Morales Beltrán, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que, contra dicho proyecto, estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados con las instalaciones proyectadas, a cuyo fin, permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, Salvador, 6.

#### NOTA-EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

El proyecto presentado está suscrita por el Ingeniero don Cipriano Alvarez Ruíz y consta de las instalaciones siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica en alta tensión a 3.000 voltios, montada sobre postes de madera, que arranca de la línea concedida a la peticionaria de Peñafiel a Corrales de Duero, en el transformador de este último pueblo, sigue una alineación por las afueras del pueblo hasta cruzar a 500 metros la carretera provincial desde Corrales a San Llorente,

siguiendo por su margen derecha en cuatro alineaciones, para ple-garse a dicha carretera, y termina en la caseta de transformación de nueva construcción en San Llorente. La línea cruzará varios caminos de servicios de fincas, asentándose en varias fincas de particulares y terrenos de dominio público.

Se solicita la declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de dominio público afectados por la línea, no acompañando relación de propietarios, ya que el peticionario declara poseer la autorización de los particulares afectados para ejecutar las instalaciones.

También se solicita la aprobación de las tarifas de consumo de energía que figura en el proyecto.

Los demás detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo, expuesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 4 de Junio de 1936. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.847

### Obras Públicas. — Provincia de Valladolid

#### NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 17 al 20 de la carretera de Cuéllar a Peñafiel, a don Pablo Beltrán García, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 28 de Mayo, teniendo un mes de plazo, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para otorgar el contrato correspondiente.

Valladolid, 3 de Junio de 1936. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.861

#### Alaejos

Don Valentín Martín Alonso, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1936.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vi-

gente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las trece del día 14 del corriente mes, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de seis vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alaejos, 4 de Junio de 1936. Valentín Martín.

Núm. 2.862

#### Alaejos

Don Felipe Alonso Medina, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1936.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las trece del día 14 del corriente mes, en el Salón de actos de la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de seis contribuyentes vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alaejos, 4 de Junio de 1936. Felipe Alonso.

Núm. 2.872

#### Amusquillo

Dou Tesalónico López Martín, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de hoy, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de doscientas setenta pesetas, con imputación al capítulo 11, artículo 1.º, conceptos 4.º y 5.º del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de las obras ejecutadas en el cementerio municipal y asignación del enterrador hasta fin del año actual.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Amusquillo, 4 de Junio de 1936. Tesalónico López.

Núm. 2.871

#### Castroverde de Cerrato

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual

ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castroverde de Cerrato, 2 de Junio de 1936.—El Presidente de la Junta, Salomón Ruiz.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Tamariz de Campos.

Núm. 2.875

#### Pollos

Aprobada por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa, una ordenanza para la exacción del derecho o tasa de guardería rural, se hace saber que dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinada por cuantos lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Pollos, 5 de Junio de 1936.—El Presidente, Clemente Reoyo.

Núm. 2.894

#### Roales de Campos

Durante los días 16 y 17 del actual mes, y horas de las nueve a las quince, tendrá lugar la cobranza del repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al ejercicio del año 1931.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes en el mismo comprendidos, tanto vecinos como forasteros.

Roales de Campos, 5 de Junio de 1936.—El Alcalde, Secundino Chamorro.

Núm. 2.910

#### San Miguel del Arroyo

El día 22 del actual, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de 303 pinos secos que arrojan un volumen de 36,428 metros cúbicos de madera y 108,853 metros cúbicos de leña de tronco y gruesa de copa, bajo el tipo de 980 pesetas y 90 céntimos, no admitiéndose ninguna postura que no cubra el tipo de tasación, encontrándose el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con residencia en la calle de ..., enterado del pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas que ha de regir la subasta para el aprovechamiento de la leña de 303 pinos secos, se ofrece como rematante por la cantidad de ..., (en letra), y con sujeción al pliego de condiciones anteriormente citado.

San Miguel del Arroyo, 6 de Junio de 1936.—El Alcalde, Román Renedo.

299

Núm. 2.874

#### Tamariz de Campos

Formado el padrón de carruajes de esta villa, para el año actual, se halla expuesto al público por término de diez días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de exposición; transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Tamariz de Campos, 5 de Junio de 1936.—El Alcalde Presidente, Germán Pérez.

Núm. 2.911

#### Villacid de Campos

Por acuerdo de la Comisión Gestora de este Municipio, se sacan a pública subasta, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once horas del día 14 del corriente mes, los pastos menores de la pradera de este Municipio, durante el año económico de 1936 a 1937, bajo el tipo de 2.612 pesetas, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La extensión superficial de la

citada pradera es de 35 hectáreas de primera calidad.

Villacid de Campos, 6 de Junio de 1936.—El Presidente, Miguel González.

300

Núm. 2.869

#### Villanueva de los Caballeros

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el actual ejercicio de 1936, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Villanueva de los Caballeros, 4 de Junio de 1936.—El Alcalde, Baudilio Holguín.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.886

#### VALLADOLID.—PLAZA

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, en los autos sobre divorcio promovidos por don Feliciano Estévez Morros, contra su esposa doña María del Carmen García Fernández, ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor de Sande.—Valladolid, 16 de Abril de 1936.—El escrito y certificación que preceden únense a sus autos; se admite la demanda de divorcio formulada por el Procurador Miguel Urbano, a nombre de don Feliciano Estévez Morros contra su esposa doña María del Carmen García Fernández, por las causas 1.ª, 5.ª, 8.ª y 12 del artículo 3.º de la ley del Divorcio, cuya demanda se sustanciará con las modificaciones que dicha Ley señala, conforme a los trámites procesales fijados en el libro 2.º, título 2.º, capítulo 3.º de la de Enjuiciamiento civil, y,

en su virtud, se confiere traslado de ella, tanto a la demandada como al excelentísimo señor Fiscal, a quienes se emplazará para que, dentro del término de veinte días, comparezcan y la contesten; cuyo emplazamiento se practicará, por lo que se refiere a la primera, por edictos, conforme al artículo 269 de citada ley de Enjuiciamiento civil, insertándose, también, la cédula en la *Gaceta de Madrid*.—Lo acordó y firma S. S.ª, doy fe.—Sande. Ante mí: Toribio Díez.—Rubricados.

Y para emplazar a la demandada doña María del Carmen García Fernández, cuyo paradero se ignora, con notificación de dicha providencia, para que, dentro del término que se la señala, comparezca y conteste la demanda; con la prevención de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar, expido la presente en Valladolid, a 16 de Abril de 1936. El Secretario, Toribio Díez.

301

Núm. 2.918

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias de que es responsable don Juan Tomé Ortiz, en diligencias de relación jurada promovida contra el mismo, por su Procurador don Ignacio Blanco Martín, para el cobro de suplidos y derechos en pleito de divorcio instado por doña Carmen Mompín, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, los bienes siguientes embargados a dicho deudor:

Un automóvil marca Fiat, de 8 HP., cuatro asientos, conducción interior, matrícula VA.-2.331, en buen estado; el cual se encuentra depositado en el Garage Zurbano, calle de Portugaleta, número 7; tasado en pesetas 500.

448 fanegas de piñón en prieto, de primera calidad, a 14 pesetas fanega, 6.272.

56 fanegas de piñón en prieto, de calidad inferior, a 9 pesetas fanega, 504.

Dicho piñón se halla depositado en una panera de la fábrica de harinas de Hijos de V. Gómez, de Olmedo, Plaza de San Juan.

Total: 7.276 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado

el día veinte del actual, a las once; y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Valladolid, a seis de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Luciano de Sande.—El Secretario, Toribio Díez.

302

Núm. 2.774

## PEÑAFIEL

Don Antonio Laguna Serrano, Juez de instrucción de la villa y partido de Peñafiel.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por hurto de semovientes con el número 43 del año en curso, contra el ambulante o gitano Felipe Barrul Borja; llamándose por medio del presente a las personas dueñas de los semovientes ocupados y que después se reseñarán, a fin de que puedan justificar en este Juzgado su propiedad respecto de dichos semovientes, que son los siguientes:

Una burra cardina, de dieciséis años próximamente, alzada de un metro veinticinco centímetros, y cuyo valor es de cincuenta pesetas, estado de carne, flaca.

Otra negro mohina, de unos dieciséis años, alzada de un metro quince centímetros, coja de la mano izquierda, buen estado de carnes, y valor de treinta y cinco pesetas.

Otra parda, de doce años, de un metro y cinco centímetros de alzada, delgada de carnes, y cuyo valor es de treinta y cinco pesetas.

Otra cardina, de dieciséis años, de un metro y diez centímetros de alzada, delgada de carnes, y de un valor de veinte pesetas.

Otra negra, hocico blanco, de veinte años de edad, de un metro y quince centímetros de alzada, delgada de carnes, y de valor de quince pesetas.

Igualmente por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado para el día doce del actual, a las once de su mañana, al objeto de recibirle declaración al también gitano Lisardo, alias el «Cañamón» y su hijo, bajo la prevención de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Peñafiel, a tres de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Antonio Laguna Serrano. Mariano Blázquez.

Núm. 2.905

## TORRELAVEGA

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 142 de 1936, por homicidio de Luisa Plaza González, de cuarenta y ocho años de edad, soltera, hija de Ventura y Valentina, natural de Valladolid, se cita a los parientes más próximos de dicha interfecta, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Valladolid; comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega (Santander), para declarar en dicho sumario, en el que se halla procesado Timoteo Pérez Alvarez, e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, aunque por el presente se les hace el ofrecimiento de acciones en dicho sumario, en cumplimiento del mencionado precepto; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Torrelavega, a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Antonio del Fraile.—El Secretario judicial, Emilio M.<sup>a</sup> Solís.

Núm. 2.884

## VILLALÓN DE CAMPOS

Don Ricardo Palacios Criado, Juez de primera instancia accidental de Villalón de Campos y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Nicasio Rodríguez Fuentes, natural y vecino de Cuenca de Campos, ocurrida en dicho pueblo el día cuatro de Mayo último, en estado de soltero y sin dejar descendientes ni ascendientes, de cuyo señor reclaman su herencia sus sobrinos carnales don Alejandro Cándido, doña Priscila Purificación, doña Matilde Victoria y doña Gloria Rodríguez Segarra, hijos del hermano del causante don Alejandro Rodríguez Fuentes. Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los mencionados solicitantes, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, en los autos de declaración de herederos abintestato de don Nicasio Rodríguez Fuentes, aper-

cibiéndoles que de no verificarlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villalón de Campos, uno de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Ricardo Palacios.—El Secretario, José F. Díaz.

303

## Juzgados municipales

Núm. 2.852

## VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 355 del corriente año, por lesiones causadas a Gumersindo del Río, al arrojarle una piedra un chico, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, cuyo hecho tuvo lugar el día dieciocho del corriente mes, en la carretera de Segovia de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado autor así como al padre del mismo, para que comparezcan ambos en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día diecinueve de Junio próximo, y hora de las diecisiete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.883

## PEÑAFIEL

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia dictada en diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, sobre estafa, contra don Manuel Arredondo Lorza, hoy en ignorado paradero; he acordado se cite a dicho individuo, por medio del presente, y con los apercibimientos de ley, para que el día veintiséis de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del Ayuntamiento de esta

villa, al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que conste y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Peñafiel, a cinco de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Victoriano Carrascal.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez municipal, Crescenciano Sanz.

Núm. 2.806

## PEÑAFLORES DE HORNIJA

Don Hilarión Real Bazaco, Juez municipal de Peñaflores de Hornija.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente del Juzgado municipal de este pueblo, las cuales han de proveerse teniendo en cuenta la Orden de 7 de Enero último, durante el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Durante dicho plazo, los aspirantes presentarán las solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Mota del Marqués, acompañando cuantos documentos sean necesarios para justificar su derecho.

Se hace constar que la retribución del cargo es los derechos arancelarios, y que el número de habitantes de este pueblo son novecientos setenta y cinco según el último Censo.

Lo que se hace saber para conocimiento de los aspirantes a dichas plazas.

Peñaflores de Hornija, 1 de Junio de 1936.—Hilarión Real.

Núm. 2.880

## TRIGUEROS DEL VALLE

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad por término de treinta días, con los derechos arancelarios.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al señor Juez de instrucción de Valoria la Buena.

Trigueros del Valle, 3 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Mariano Caballero.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial